



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

SEGUNDA DECLARACIÓN POR LA DEMOCRACIA

El 11 de noviembre de 2024, en la ciudad de La Paz, a convocatoria del Tribunal Supremo Electoral (TSE), se realizó el "Segundo Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia", con la participación de líderes y representantes de los partidos políticos y alianzas con personalidad jurídica en el ámbito nacional, representantes de los Órganos Ejecutivo y Legislativo, además de acompañantes del cuerpo diplomático y organismos internacionales.

Luego del intercambio sostenido en el encuentro, los participantes efectúan ante el país la siguiente Declaración:

1. Se reafirma la realización de las Elecciones Judiciales el 15 de diciembre de 2024, con la finalidad de renovar a todas las autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional en el marco constitucional y legal vigente en el país, por lo cual se rechaza la Sentencia Constitucional Nro. 0770/2024-S4 toda vez que incurre en una flagrante violación del principio de preclusión, que es un principio fundamental sobre el cual se asienta el sistema electoral boliviano.
2. El Vicepresidente del Estado Plurinacional, el representante del Órgano Ejecutivo, el Presidente de la Cámara de Senadores, el Presidente de la Cámara de Diputados y los representantes de las organizaciones políticas, expresan el respaldo pleno al Tribunal Supremo Electoral en todas las acciones que se ejecuten para garantizar las Elecciones Judiciales de forma íntegra, a realizarse el 15 de diciembre de 2024.
3. A fin de blindar las Elecciones Judiciales en las condiciones, alcance y plazos previstos, se ratifica la plena vigencia de la Ley N° 1549 de 6 de febrero de 2024.
4. Se ratifica el deber y la responsabilidad de todos los órganos del poder público y de las organizaciones políticas, de garantizar la realización de procesos electorales con integridad, esto es, seguros, transparentes, plurales, competitivos y con la más amplia participación ciudadana.
5. El Órgano Ejecutivo debe garantizar los recursos económicos necesarios ya presupuestados para la ejecución de las Elecciones Judiciales, así como la posesión de las autoridades electas en el citado proceso.
6. Requerir de la Asamblea Legislativa Plurinacional la emisión de un pronunciamiento inmediato rechazando la Sentencia Constitucional Nro. 0770/2024-S4.
7. Considerando las responsabilidades que lleva adelante el Tribunal Supremo Electoral, es importante considerar la modificación de la Ley N° 044 incluyendo en sus disposiciones a los Vocales del Tribunal Supremo Electoral.

La Paz, 11 de noviembre de 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DEMOCRATAS

[Handwritten signature]
Celestino Condori
MTS

[Handwritten signature]
UCS

[Handwritten signature]
F.P.V.

[Handwritten signature]
Andrey Torreyán S.
CT, 484371.
ADN

[Handwritten signature]
Gerardo García Mendoza
VICEPRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DEL MAS-IPSP



[Handwritten signature]
Bisnarael Villanueva
PDC.

[Handwritten signature]
Zvonko Marasovic
CREENOS

[Handwritten signature]
Nelly Arístida
VOCAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Tahuechi f